

de obra e injurias, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados, don Kelvin Amaury González Peguero y don José Antonio Reyes, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Reyes de la falta que se le imputa en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Reyes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 9 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/26.043/08)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 23 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 88 de 2008*

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 23 de 2008, a instancias de la procuradora de los tribunales doña Francisca Inmaculada Izquierdo Labella, en nombre y representación de la mercantil “Inmobiliaria Barrio Bilbao, Sociedad Anónima”, asistida del letrado don Luis López Muñoz, contra los herederos de don Andrés Francisco Pérez y los herederos de don Ángel Granizo y Francisco, en situación de rebeldía procesal, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Francisca Inmaculada Izquierdo Labella, en nombre y representación de la mercantil “Inmobiliaria Barrio Bilbao, Sociedad Anónima”, contra los herederos de don Andrés Francisco Pérez y los herederos de don Ángel Granizo y Francisco, debo declarar y declaro la adquisición de la propiedad por usucapión extraordinario o prescripción adquisitiva por parte de “Inmobiliaria Barrio Bilbao, Sociedad Anónima”, a los nueve celemines inscritos a favor de don Andrés Francisco Pérez de la finca número 700, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, ordenando la inscripción a su favor en el referido Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, así como, en su caso, de los demás títulos pendientes de inscripción, de tal modo que quede inscrita a favor de “Inmobiliaria Barrio Bilbao, Sociedad Anónima”, la totalidad del pleno dominio de la finca, ordenando, asimismo, la cancelación, en su caso, de las inscripciones contradictorias, y debo condenar y condeno a los

demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

No se hace expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de don Andrés Francisco Pérez y de don Ángel Granizo y Francisco se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12.835/08)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña María José Baena Cazenave, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 420 de 2008, a instancias de “Promotora San Roque, Sociedad Limitada”, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Valdemorillo, en la calle Vistalegre, o Vista Alegre, números 2 y 4, que tiene una superficie total aproximada según el Registro de 216,3221 metros cuadrados, y según el título presentado de 289,41 metros cuadrados, de los cuales 134,89 metros cuadrados se encuentran ocupados por la edificación destinada a vivienda, 46,08 metros cuadrados se encuentran ocupados por otra edificación separada de la anterior situada a la izquierda, entrando a la finca, destinada a cuadra, que también su entrada por la calle Vistalegre, y el resto de la superficie, de 108,44 metros cuadrados, se encuentran destinados a patio o jardín.

Toda la finca linda: por su frente, con la calle Vistalegre, en línea de 20,50 metros, teniendo desde dicha calle tres entradas, la primera a la edificación principal, la segunda al patio o jardín de la casa, y la tercera a la cuadra; por la derecha, entrando, linda con la finca segregada en siete líneas rectas de 5,20 metros, 0,98 metros, 1,40 metros, 0,70 metros, 4,20 metros, 0,50 metros y 1,80 metros; por la derecha, con finca de don Antonio Suja, en línea recta de 14,10 metros, y por el fondo, con casa de don Antonio Suja, en tres líneas rectas de 12,20 metros, 0,80 metros y 9,60 metros.

La edificación principal linda: por su frente con la calle Vistalegre, antes de San Lorenzo, por donde tiene el número 2 de orden; por la izquierda y fondo, con patio o jardín de la casa, y por la derecha, con la fin-

ca número A de esta misma procedencia antes descrita. Consta de una pequeña cueva, planta baja y doblado.

Existe una cuadra separada de la casa a la izquierda, entrando en la finca, de 46,08 metros cuadrados, que linda: con la calle Vistalegre; por la izquierda, con finca de don Antonio Suja, y por la derecha y fondo, con patio de esta finca.

Inscripción: figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 3.398, libro 299 de Valdemorillo, folio 205, finca número 3.726, inscripción novena, a nombre de su propietaria, “Promotora San Roque, Sociedad Limitada”.

Referencia catastral: la citada finca registral se corresponde a la parcela catastral 9642715VK0894S0001AU.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Lorenzo de El Escorial, a 17 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/12.706/08)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Doña Julia García Martín, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 353 de 2008, a instancias de la procuradora doña María Teresa Moreno Mateos, en nombre y representación de doña Ana María Cuevas Morales y don José María Pérez Martínez, sobre la finca que luego se dirá.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Magistrada-juez de primera instancia, doña Gemma Poveda Recio.—En Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2008.

Dada cuenta; examinada que ha sido la anterior demanda presentada y los documentos que la acompaña se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta sobre la finca urbana número 5, piso primera, letra E, situado en la parte anterior del bloque número 3 de la urbanización “Torrepista”, al sitio camino del Cardoso, término de Torrejón de Ardoz. Linda: al frente, proyección en vertical a zona de acceso, piso letra D y rellano de la escalera; derecha, entrando, proyección en vertical a fachada Oeste; izquierda, piso letra F, y fondo, proyección en vertical a fachada Sur. Finca número 22.233. Se forma por la división de la número 22.007, inscripción primera, folio 99 del tomo 2.422 del archivo, libro 300 de Torrejón de Ardoz, refe-